


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024- **040520** -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C, 11 de julio de 2024

Señor Coronel  
 JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR  
 Director de Protección y Servicios Especiales  
 Calle 14 No 62-70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 123027 del mes de junio de 2024.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL** \_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/06/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/06/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070406-DIPRO de fecha 22-12-2023, el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 123027 al señor Capitán CRISTIAN HARVEY PINEDA SUAREZ, Almacenista de Movilidad.

Mediante comunicación oficial GS-2024-016280-DIPRO del 22/03/2024, el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró a la señorita Subteniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO, la supervisión de la orden de compra No. 123027, suscrita entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la firma UT-AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05
1. Informe de supervisión de los meses diciembre 2023 y enero 2024 periodo comprendido entre el 22/12/2023 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-013799-DIPRO del 12/03/2024.
  2. Informe de supervisión del mes de febrero, periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-016362-DIPRO del 22/03/2024.
  3. Informe de supervisión del mes de marzo, periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-030306-DIPRO del 23/05/2024.
  4. Informe de supervisión del mes de abril, periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/03/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-031449-DIPRO del 29/05/2024.
  5. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-035695-DIPRO 19/06/2024.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato u orden de compra**


<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	123027
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".
<b>Contratista</b>	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
<b>Representante legal</b>	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2023</b> DIPRO \$1.000.000,00 REC 16 <b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$30.000.000,00 REC 10 <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA \$ 31.000.000,00</b>
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2023</b> DIPRO \$1.000.000,00 REC 16 <b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$30.000.000,00 REC 10 <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA \$ 31.000.000,00</b>
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30/06/2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	22/12/2023
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/06/2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Mediante acta No. AE-2024-000201-ARLOF-GRULO-2.25 de 22-12-2023, se da el inicio a la orden de compra No. 123027 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".

Mediante acta No. AE-2024-007170-ARLOF-GRULO 2.25 del 19-06-2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123027 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, se pasa revista al taller para realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la orden de compra No. 123027.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01-06-2024 hasta el 21-06-2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

Anexo No. 7:


N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	1	47-384	QYA641	2008	13	PE-DIPRO-2024-650	130728	8/06/2024	8/06/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 347.808,43	\$ 347.808,43
SUBTOTAL													\$ 347.808,43
IVA													\$ 347.808,43
EXENTOS													66.083,60
TOTAL													0,00
													\$ 413.892,03


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: ( i ) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; ( ii ) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.


Contratación


Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.		
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fechas 05/06/2024, 06/06/2024, 08/06/2024 y 17/06/2024 suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal Automayor-Centrodiesel-Continautos 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA. ✓
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF. ✓
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores. ✓
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓


Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca		
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento. ✓
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra. ✓
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-008833-DIPRO a la Unión Temporal AUTOMAYOR-CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento. ✓


Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano. ✓
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios. ✓
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. ✓
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra. ✓
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. ✓
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción. ✓
<b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico. ✓
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de Fluido</li> <li>- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno</li> <li>- Líquido de Frenos</li> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> </ul>	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimiento preventivo. ✓

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disco</li> <li>- Campana</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> <li>- Batería</li> <li>- Bombillo</li> <li>- Revisión de Llantas</li> </ul>		
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Sistema Eléctrico</li> </ul>	N/A ✓	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
<b>Valoración Técnica:</b> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	SI ✓	Para el periodo certificado fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizó 01 mantenimiento preventivo servicio mano de obra (reparación sistema eléctrico).
<b>Repuesto:</b> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	N/A ✓	Para el periodo certificado no se utilizaron repuestos originales, manufacturados recomendados para la marca del vehículo.
<b>Mano de Obra:</b> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI ✓	Para el periodo certificado se utilizó el servicio de mano de obra (reparación sistema eléctrico) no contemplada en la oferta económica y orden de compra 123027.
<b>Avaluó Comercial:</b> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A ✓	El avaluó comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo no está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
<b>Tempario:</b> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI ✓	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos como mano de obra (reparación sistema eléctrico) la cual, no se encuentran contemplados en la oferta económica. ✓
<b>Cotización:</b> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI ✓	Para el periodo certificado se realizaron 03 cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos como mano de obra (reparación sistema eléctrico) la cual no se encuentra contemplados en la oferta económica. ✓
<b>Factura:</b> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de	SI ✓	Para el periodo certificado se expidió la factura No. BOG1199 de fecha 21/06/2024, por valor de \$ 413.892,03. ✓

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.		
<u>Recibo a Satisfacción:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI ✓	Para el periodo certificado se expidió el recibo a satisfacción de fecha 25/06/2024 donde se describe el anexo No. 07 de fecha 21/06/2024 en el cual se relacionan los datos necesarios para la identificación del mantenimiento.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI ✓	Para el periodo certificado la UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No.AE-2024-000201-ARLOF-GRULO-2.25 del 22/12/2023 y establecidos en el acuerdo marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, el acta tiene radicado del año 2024, porque el representante legal de la Unión Temporal, no la entregó a tiempo por revisión jurídica, sin embargo, la reunión se realizó el 22/12/2023.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos, concertados en el acta de inicio No.AE-2024-000201-ARLOF-GRULO del 22/12/2023 y establecidos en el acuerdo marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 , tiene radicado en el año 2024, porque el representante legal de la Unión Temporal, no la entregó a tiempo por revisión jurídica, sin embargo, la reunión se realizó el 22/12/2023. ✓
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-2024-000201-ARLOF-GRULO del 22/12/2023, tiene radicado en el año 2024, porque el representante legal de la Unión Temporal, no la entregó a tiempo por revisión jurídica, sin embargo, la reunión se realizó el 22/12/2023, así mismo, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y para mantenimientos preventivos serán entregados en un plazo no mayor de 24 horas y según lo establecido en el acuerdo marco, de igual forma, para el periodo certificado no se presentaron mantenimientos correctivos. ✓
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento. ✓
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de revista a taller No. AE-2024-007170-ARLOF-GRULO 2.25 del 19/06/2024. ✓

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron 03 cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos como mano de obra (reparación sistema eléctrico) no se encuentra contemplados en la oferta económica. ✓
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A ✓	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	El oferente da garantía de 1 año y 7 meses para los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos como lo establece la garantía expedida; por lo anterior, se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller y la casa matriz da garantía hasta por 10 años, se anexa certificado de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios. ✓
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	N/A ✓	No fue necesario la utilización de repuestos, toda vez que se utilizó servicio mano de obra (reparación sistema eléctrico) no se encuentra contemplada en la oferta económica y orden de compra 123027. ✓
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	N/A ✓	No fue necesario la utilización de accesorios, toda vez, que se utilizó servicio mano de obra (reparación sistema eléctrico) no se encuentra contemplada en la oferta económica y orden de compra 123027. ✓
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	N/A ✓	No fue necesario la utilización de repuestos, toda vez, que se utilizó servicio mano de obra (reparación sistema eléctrico), no se encuentra contemplada en la oferta económica y orden de compra 123027. ✓
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	N/A ✓	Para el periodo certificado no se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de freno en los mantenimientos. ✓

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p><b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	N/A ✓	Para el periodo certificado no fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.	
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	N/A ✓	Para el periodo certificado no fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 se anexa la certificación de la disposición final de los elementos utilizados y los retrasos obtenidos fueron previamente aprobados por parte de esta supervisión	
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>	N/A ✓	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.	

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A ✓	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	N/A ✓	Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico mecánicas.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo. ✓

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 123027


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (192) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. ✓

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$31.000.000,00 ✓	100,00%
Valor total de las entregas	\$31.000.000,00 ✓	100,00%
Valor total facturado	\$31.000.000,00 ✓	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$413.892,03 ✓	1,34%
Valor pagado	\$30.586.107,97 ✓	98,66%
Valor pendiente de entrega	\$0,00 ✓	0,00%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA


(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
004	\$ 426.149,90 ✓	01/03/2024 AL 31/03/2024	\$ 426.149,90	BOG1165	\$ 373.092,90	\$ 53.057,00	208735724
005	\$9.165.779,90 ✓	01/04/2024 AL 30/04/2024	\$9.165.779,90	BOG1154	\$ 8.476.134,90	\$ 689.645,00	208737624
006	\$ 4.626.149,91 ✓	01/05/2024 AL 31/05/2024	\$ 4.626.149,91	BOG1185	\$ 4.345.304,91	\$ 280.845,00	209456824
007	\$ 413.892,03 ✓	01/06/2024 AL 21/06/2024	\$ 413.892,03	BOG1199	Se Pasó Al Grupo De Contratos Para La Revisión		

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NO APLICA

**5. RECOMENDACIONES**


La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO  
 Cargo: Almacenista de movilidad  
 Supervisora orden de compra No. 123027  
 Correo electrónico: leydy.nieto4805@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3187857216



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**GRUPO LOGÍSTICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 19 de junio de 2024		
<b>Hora de inicio:</b>	10:30	<b>Hora de final:</b>	11:00
<b>Lugar:</b>	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		

**ACTA No.- 007170 - ARLOF-GRULO - 2.25**

**QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123027 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.**

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de Asistencia.
2. Lectura acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar: SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123027 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.
5. Compromisos.

### **DESARROLLO**

#### **1. Verificación Asistencia:**

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, se reunieron la señorita teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO, Almacenista de Movilidad DIPRO y supervisora de la Orden de Compra No. 123027 y el señor EDWIN ANDRES PERAZA en representación del taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123027 de fecha 21/12/2023 la cual dio inicio el 22/12/2023.

#### **2. Lectura del acta anterior**

- No aplica.

#### **3. Verificación de los compromisos:**

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 123027 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL"

**4. Temas a tratar:**

SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123027 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

**Objetivo General:** Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 123027 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

**Objetivo específico:**

**LISTA DE CHEQUEO**

**(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>TRANSPARENCIA DE ENTIDADES</b>		

ACTA No. 071748 CARLOF-GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123027 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL” CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
<b>MANEJO DEL VEHÍCULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
<b>MANO DE OBRA</b>		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
<b>FACTURACIÓN</b>		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.  Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente	X	
A continuación, se detallan los vehículos de carga pesada CHEVROLET adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 01/06/2024 hasta el 21/06/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:		

ACTA No. 07 - ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123027 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

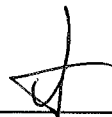
Ver anexo N° 07 la relación de mantenimientos DIPRO

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	1	47-384	QYA641	2008	13	PE-DIPRO-2024-650	130728	8/06/2024	8/06/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 347.808,43	\$ 347.808,43
SUBTOTAL										\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 347.808,43	\$ 347.808,43
IVA													66.083,60
EXENTOS													0,00
TOTAL													\$ 413.892,03

### 5. COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del almacén de movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente



Teniente **LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO**  
Almacenista de Movilidad DIPRO y Supervisora OC 123027

Anexo: uno (planilla de asistencia)

Elaborado por: TE. Leydy Viviana Nieto Londoño  
Fecha de elaboración: 19/06/2024  
Ubicación: C:\Users\Documentos\2024\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO LOGISTICO

Fecha: Bogotá D.C., 19 de junio de 2024

Hora de inicio: 09:00 horas

Hora finalización

10:00 horas

Lugar: Taller UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINAUTOS 201-2024

AC-2024 ARLOF - GRULO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123027 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

ASISTENTES

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA	FIRMA
1	Edwin Andrés Peraza Orjuela	UT AUTOMAYOR	FACTURADOR	Edwin.peraza@centrodiesel.com.co	100982689	

Calle 14 No 62-70 Puente Aranda  
Teléfonos 5159800 ext. - 31523  
dino.atumex@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

**El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la  
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.  
NIT. 901.444.047-1**

**CERTIFICO QUE.**

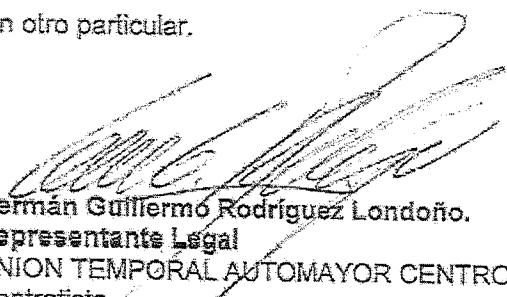
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes del primer trimestre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de 2024.

Sin otro particular.

  
**Germán Guillermo Rodríguez Londoño.**  
**Representante Legal**  
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024  
Contratista.



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de junio de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

  
**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
25	CC 101007294	CLAUDIO DELGADO AMERLIN JULIETH	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EP3008	30	\$1,700,000	\$66,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$66,000	14-11	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0
26	CC 7923230	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$616,700	EP3005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,853,870	\$154,200	14-11	30	\$3,854,000	\$40,300	30	\$0	\$0
27	CC 102398275	CIJENO SINISTERREA JOHN FREY	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP3002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
28	CC 79742011	OLAZ ALBANA WILLIAM EDUARDO	230301	22	\$1,833,000	\$393,300	EP3007	22	\$1,833,000	\$73,400	CCF22	22	\$1,833,333	\$73,400	14-11	22	\$1,833,000	\$19,200	22	\$0	\$0
29	CC 88202291	DURAN BETES JORDAN	23-14	1	\$177,000	\$30,200	EP3005	1	\$177,000	\$7,100	CCF22	1	\$177,153	\$7,100	14-11	1	\$177,000	\$0	1	\$0	\$0
30	CC 88202291	DURAN BETES JORDAN	23-14	29	\$5,137,000	\$873,400	EP3005	29	\$5,137,000	\$205,500	CCF22	29	\$5,137,000	\$205,500	14-11	29	\$5,137,000	\$53,700	29	\$0	\$0
31	CC 80015106	ECHENBERY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP3008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
32	CC 1013418030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP3017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
33	CC 79546075	ESCORO JACIDS LEONARDO	23-14	30	\$6,000,000	\$800,000	EP3005	30	\$6,000,000	\$300,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$300,000	14-11	30	\$6,000,000	\$52,700	30	\$0	\$0
34	CC 1016037896	GARCIA AHUMADA LUZ ADRIANA	231001	27	\$2,360,000	\$377,600	EP3005	27	\$2,360,000	\$94,400	CCF22	27	\$2,454,024	\$98,200	14-11	27	\$2,360,000	\$24,700	27	\$0	\$0
35	CC 10142403	GAVIRIA SANTA FERNANDO	23-14	30	\$14,567,000	\$2,476,600	EP3001	30	\$14,567,000	\$1,820,900	CCF22	30	\$14,567,000	\$982,200	14-11	30	\$14,567,000	\$150,100	30	\$14,567,000	\$728,500
36	CC 1020056276	GIL PARRA CATERIN DANIELA	230301	21	\$1,070,000	\$171,200	EP3008	21	\$1,070,000	\$42,800	CCF22	21	\$1,111,500	\$44,500	14-11	21	\$1,070,000	\$11,200	21	\$0	\$0
37	CC 1020065876	GIL PARRA CATERIN DANIELA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP3008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
38	CC 1022135336	GOMEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP3005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
39	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,320,000	\$211,200	EP3017	30	\$1,320,000	\$52,800	CCF22	30	\$1,320,000	\$52,800	14-11	30	\$1,320,000	\$18,800	30	\$0	\$0
40	CC 103040236	GUERRERO OBERGON PAOLA ANDREA	230301	16	\$2,133,000	\$411,300	EP3017	16	\$2,133,000	\$85,400	CCF22	16	\$2,133,333	\$85,400	14-11	16	\$2,133,000	\$27,300	16	\$0	\$0
41	CC 1027245908	GUTIERREZ CHIBI SANDRA VIVIANA	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP3017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,356,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
42	CC 1179627288	HOLGUIN OLAYA ESTER JANNETH	230301	29	\$2,960,000	\$464,000	EP3008	29	\$2,960,000	\$116,000	CCF22	29	\$2,900,000	\$116,000	14-11	29	\$2,900,000	\$30,300	29	\$0	\$0
43	CC 51833336	IBAGON CASTRO MARISOL	0	0	\$0	\$0	EP3001	30	\$11,981,000	\$479,300	CCF22	30	\$11,981,000	\$479,300	14-11	30	\$11,981,000	\$123,100	30	\$0	\$0
44	CC 30668587	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EP3005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
45	CC 1024485883	JARA ORTIZ JOAN THIFANN	230301	30	\$1,300,000	\$308,000	EP3008	30	\$1,300,000	\$52,500	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
46	CC 1017176204	LOPEZ CUERVO LINDY LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$197,300	EP3005	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-11	30	\$1,858,000	\$19,400	30	\$0	\$0
47	CC 16185411	LOPEZ MENDOZ FABIO ENRIQUE	230301	23	\$997,000	\$159,600	EP3002	23	\$997,000	\$39,900	CCF22	23	\$996,667	\$39,900	14-11	23	\$997,000	\$10,500	23	\$0	\$0
48	CC 52084694	LOPEZ CHARRY SANDRA LILIANA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP3002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
49	CC 17346244	LOPEZ RINCON WILLIAM	23-14	25	\$3,333,000	\$533,300	EP3006	25	\$3,333,000	\$133,400	CCF22	25	\$3,333,333	\$133,400	14-11	25	\$3,333,000	\$34,800	25	\$0	\$0
50	CC 79600833	MALEROVIC PRIZON STEVEN FRANCO	230301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EP3005	30	\$11,830,000	\$1,478,800	CCF22	30	\$11,830,000	\$473,200	14-11	30	\$11,830,000	\$173,600	30	\$11,830,000	\$991,500
51	CC 51896412	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	23-14	1	\$61,000	\$9,800	EP3008	1	\$61,000	\$2,500	CCF22	1	\$60,872	\$2,500	14-11	1	\$61,000	\$0	1	\$0	\$0
52	CC 51896412	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	23-14	29	\$1,765,000	\$322,400	EP3008	29	\$1,765,000	\$70,600	CCF22	29	\$1,765,000	\$70,600	14-11	29	\$1,765,000	\$18,500	29	\$0	\$0
53	CC 1023915439	MENDEZ THAMAR LUIS SAMUEL	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP3002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
54	CC 72434910	MILLAN FORERO JORDAN CARLOS	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP3010	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
55	CC 1016103102	MONTANEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP3002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
56	CC 53119338	MORENO GAITAN MARLA ISABEL	230301	29	\$1,547,000	\$247,600	EP3017	29	\$1,547,000	\$61,900	CCF22	29	\$1,547,000	\$61,900	14-11	29	\$1,547,000	\$16,200	29	\$0	\$0
57	CC 53119338	MORENO GAITAN MARLA ISABEL	230301	1	\$53,000	\$8,500	EP3017	1	\$53,000	\$0	CCF22	1	\$53,000	\$0	14-11	1	\$53,000	\$0	1	\$0	\$0
58	CC 100786440	MUNOZ HUERTAS LAYLA SOFIA	230201	1	\$111,000	\$17,800	EP3005	1	\$111,000	\$4,500	CCF22	1	\$110,722	\$4,500	14-11	1	\$111,000	\$0	1	\$0	\$0
59	CC 100786440	MUNOZ HUERTAS LAYLA SOFIA	230201	29	\$3,211,000	\$513,800	EP3005	29	\$3,211,000	\$128,500	CCF22	29	\$3,211,000	\$128,500	14-11	29	\$3,211,000	\$33,600	29	\$0	\$0
60	CC 52320746	MUNOZ HUERTAS LAYLA SOFIA	23-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP3005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0

EMPLAADO										PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte				
61	CC 1000133771	OCHOA CAMILO MARIA PAULA	230301	27	\$1,350,000	\$216,000	EP5005	27	\$1,350,000	\$54,000	\$1,350,000	\$54,000	CFE72	27	\$1,350,000	\$54,000	\$1,350,000	\$54,000	14-11	27	\$1,350,000	\$54,000	\$1,350,000	\$54,000	14-11	27	\$1,350,000	\$54,000	\$1,350,000	\$54,000				
62	CC 1000133771	OCHOA CAMILO MARIA PAULA	230301	2	\$100,000	\$16,000	EP5005	2	\$100,000	\$4,000	\$100,000	\$4,000	CFE72	2	\$100,000	\$4,000	\$100,000	\$4,000	14-11	2	\$100,000	\$4,000	\$100,000	\$4,000	14-11	2	\$100,000	\$4,000	\$100,000	\$4,000				
63	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEYDY GERARDIN	231001	1	\$111,000	\$17,800	EP5008	1	\$111,000	\$4,500	\$111,000	\$4,500	CFE72	1	\$110,722	\$4,500	\$110,722	\$4,500	14-11	1	\$111,000	\$4,500	\$111,000	\$4,500	14-11	1	\$111,000	\$4,500	\$111,000	\$4,500				
64	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEYDY GERARDIN	231001	29	\$4,921,000	\$723,400	EP5008	29	\$4,921,000	\$180,900	\$4,921,000	\$180,900	CFE72	29	\$4,921,000	\$180,900	\$4,921,000	\$180,900	14-11	29	\$4,921,000	\$180,900	\$4,921,000	\$180,900	14-11	29	\$4,921,000	\$180,900	\$4,921,000	\$180,900				
65	CC 1010008973	PERA QUIROSA JORGE ARMANDO	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	CFE72	29	\$1,256,667	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300				
66	CC 1071165554	PERA GALINDO NEBY ENRIQUETA	25-14	1	\$177,000	\$28,400	EP5008	1	\$177,000	\$7,100	\$177,000	\$7,100	CFE72	1	\$177,153	\$7,100	\$177,000	\$7,100	14-11	1	\$177,000	\$7,100	\$177,000	\$7,100	14-11	1	\$177,000	\$7,100	\$177,000	\$7,100				
67	CC 1071165554	PERA GALINDO NEBY ENRIQUETA	25-14	29	\$4,783,000	\$765,300	EP5008	29	\$4,783,000	\$191,400	\$4,783,000	\$191,400	CFE72	29	\$4,777,200	\$191,400	\$4,783,000	\$191,400	14-11	29	\$4,783,000	\$191,400	\$4,783,000	\$191,400	14-11	29	\$4,783,000	\$191,400	\$4,783,000	\$191,400				
68	CC 153133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5017	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	\$80,000	CFE72	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	\$80,000				
69	CC 1014610586	RANCO CANTOR DIANA SOFIA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5005	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	CFE72	29	\$1,256,667	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300				
70	CC 79849115	RECIO SALGADO JORJINAH	230301	16	\$693,334	\$111,000	EP5005	16	\$693,334	\$27,800	\$693,334	\$27,800	CFE72	16	\$693,333	\$27,800	\$693,334	\$27,800	14-11	16	\$693,334	\$27,800	\$693,334	\$27,800	14-11	16	\$693,334	\$27,800	\$693,334	\$27,800				
71	CC 1016051439	RINCON BUTRAGO SANDRA YOLIMA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5005	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	CFE72	29	\$1,256,667	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300				
72	CC 101840980	RIVERA CABRERA ANA MARIA	230301	29	\$3,383,000	\$541,300	EP5008	29	\$3,383,000	\$135,400	\$3,383,000	\$135,400	CFE72	29	\$3,383,333	\$135,400	\$3,383,000	\$135,400	14-11	29	\$3,383,000	\$135,400	\$3,383,000	\$135,400	14-11	29	\$3,383,000	\$135,400	\$3,383,000	\$135,400				
73	CC 152413287	RIVERA CASTAÑEDA DIANA CAROLINA	25-14	29	\$1,933,000	\$309,300	EP5010	29	\$1,933,000	\$77,400	\$1,933,000	\$77,400	CFE72	29	\$1,933,333	\$77,400	\$1,933,000	\$77,400	14-11	29	\$1,933,000	\$77,400	\$1,933,000	\$77,400	14-11	29	\$1,933,000	\$77,400	\$1,933,000	\$77,400				
74	CC 152796744	RIVERA CAMPOS SANDRA ANILINDA	230301	23	\$3,067,000	\$490,800	EP5005	23	\$3,067,000	\$122,700	\$3,067,000	\$122,700	CFE72	23	\$3,066,667	\$122,700	\$3,067,000	\$122,700	14-11	23	\$3,067,000	\$122,700	\$3,067,000	\$122,700	14-11	23	\$3,067,000	\$122,700	\$3,067,000	\$122,700				
75	CC 1010183828	RODRIGUEZ WARD ANGELICA	230301	3	\$400,000	\$64,000	EP5008	3	\$400,000	\$16,000	\$400,000	\$16,000	CFE72	3	\$400,000	\$16,000	\$400,000	\$16,000	14-11	3	\$400,000	\$16,000	\$400,000	\$16,000	14-11	3	\$400,000	\$16,000	\$400,000	\$16,000				
76	CC 1010183828	RODRIGUEZ WARD ANGELICA	230301	3	\$400,000	\$64,000	EP5008	3	\$400,000	\$16,000	\$400,000	\$16,000	CFE72	3	\$400,000	\$16,000	\$400,000	\$16,000	14-11	3	\$400,000	\$16,000	\$400,000	\$16,000	14-11	3	\$400,000	\$16,000	\$400,000	\$16,000				
77	CC 15003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA MILENA	230301	29	\$1,450,000	\$322,000	EP5008	29	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000	CFE72	29	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000	14-11	29	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000	14-11	29	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000				
78	CC 152868956	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	29	\$2,127,000	\$340,400	EP5008	29	\$2,127,000	\$85,100	\$2,127,000	\$85,100	CFE72	29	\$2,126,667	\$85,100	\$2,127,000	\$85,100	14-11	29	\$2,127,000	\$85,100	\$2,127,000	\$85,100	14-11	29	\$2,127,000	\$85,100	\$2,127,000	\$85,100				
79	CC 1016833759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	EP5010	30	\$1,300,000	\$162,500	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
80	CC 152116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	29	\$1,353,000	\$216,500	EP5002	29	\$1,353,000	\$54,200	\$1,353,000	\$54,200	CFE72	29	\$1,353,333	\$54,200	\$1,353,000	\$54,200	14-11	29	\$1,353,000	\$54,200	\$1,353,000	\$54,200	14-11	29	\$1,353,000	\$54,200	\$1,353,000	\$54,200				
81	CC 79987317	RUIZ CLAUDENE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	CFE72	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000				
82	CC 1001173902	SANCHEZ ABRILLO NATALIA KATHERINE	230301	27	\$1,170,000	\$187,200	EP5005	27	\$1,170,000	\$46,800	\$1,170,000	\$46,800	CFE72	27	\$1,171,333	\$46,800	\$1,170,000	\$46,800	14-11	27	\$1,170,000	\$46,800	\$1,170,000	\$46,800	14-11	27	\$1,170,000	\$46,800	\$1,170,000	\$46,800				
83	CC 1001173902	SANCHEZ ABRILLO NATALIA KATHERINE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5005	1	\$43,334	\$0	\$43,334	\$0	CFE72	1	\$43,000	\$0	\$43,334	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	\$43,334	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	\$43,334	\$0				
84	CC 1001173902	SANCHEZ ABRILLO NATALIA KATHERINE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5005	1	\$43,334	\$1,800	\$43,334	\$1,800	CFE72	1	\$43,000	\$1,800	\$43,334	\$1,800	14-11	1	\$43,334	\$1,800	\$43,334	\$1,800	14-11	1	\$43,334	\$1,800	\$43,334	\$1,800				
85	CC 79929362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5008	30	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000	CFE72	30	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	\$58,000				
86	CC 1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	CFE72	29	\$1,256,667	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300				
87	CC 19219803	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$2,379,000	\$2,966,200	\$2,379,000	\$2,966,200	CFE72	30	\$2,379,000	\$2,966,200	\$2,379,000	\$2,966,200	14-11	30	\$2,379,000	\$2,966,200	\$2,379,000	\$2,966,200	14-11	30	\$2,379,000	\$2,966,200	\$2,379,000	\$2,966,200				
88	CC 15179970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	29	\$2,330,000	\$372,800	EP5008	29	\$2,330,000	\$93,200	\$2,330,000	\$93,200	CFE72	29	\$2,329,667	\$93,200	\$2,330,000	\$93,200	14-11	29	\$2,330,000	\$93,200	\$2,330,000	\$93,200	14-11	29	\$2,330,000	\$93,200	\$2,330,000	\$93,200				
89	CC 45101819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5008	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	CFE72	29	\$1,256,667	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300	\$1,257,000	\$50,300				
90	CC 1000596023	TABORDA SANCOSAL JACQUELINE	230301	29	\$1,353,000	\$216,500	EP5002	29	\$1,353,000	\$54,200	\$1,353,000	\$54,200	CFE72	29	\$1,353,333	\$54,200	\$1,353,000	\$54,200	14-11	29	\$1,353,000	\$54,200	\$1,353,000	\$54,200	14-11	29	\$1,353,000	\$54,200	\$1,353,000	\$54,200				
91	CC 1233508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5008	30	\$2,100,000	\$84,000	\$2,100,000	\$84,000	CFE72	30	\$2,100,000	\$84,000	\$2,100,000	\$84,000	14-11	30	\$2,100,000	\$84,000	\$2,100,000	\$84,000	14-11	30	\$2,100,000	\$84,000	\$2,100,000	\$84,000				
92	CC 1031136369	VALENCIA RICON YESICA JULIANA	230301	24	\$1,600,000	\$256,000	EP5017	24	\$1,600,000	\$64,000	\$1,600,000	\$64,000	CFE72	24	\$1,600,000	\$64,000	\$1,600,000	\$64,000	14-11	24	\$1,600,000													

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
					IBC	Aporte	Codigo	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
98	CC	ZARATI MASQUEZ JOSE ALBERTO	230201	0	\$0	\$0	EP5037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
99	CC	ZARATI ZULUAGA SERRATIN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 ( 8 Afiliados)</b>					\$26,148,334	\$4,185,000	\$26,148,334	\$4,185,000	\$26,148,334	\$1,044,500	\$26,173,469	\$1,044,500	\$26,173,469	\$1,044,500	\$26,148,334	\$635,600	\$26,148,334	\$635,600	30	\$0	\$0
<b>Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 8 Afiliados)</b>					\$26,148,334	\$4,185,000	\$26,148,334	\$4,185,000	\$26,148,334	\$1,044,500	\$26,173,469	\$1,044,500	\$26,173,469	\$1,044,500	\$26,148,334	\$635,600	\$26,148,334	\$635,600	30	\$0	\$0
100	CC	AGUIRRE WILLANBIA AMPARO	25-14	30	\$3,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$3,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$80,000	14-11	30	\$3,000,000	\$48,600	30	\$0	\$0
101	CC	ARCELA TRACOLDA MARCELO	25-14	30	\$1,330,000	\$312,800	EP5008	30	\$1,330,000	\$53,200	CCF22	30	\$1,330,000	\$53,200	14-11	30	\$1,330,000	\$52,400	30	\$0	\$0
102	CC	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
103	CC	CHAPARRO CHAVES JOHN LINDO	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
104	CC	FOJERO PIÑEROS LEONARDO ANDRES	231001	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
105	CC	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
106	CC	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230301	29	\$2,127,000	\$340,400	EP5005	29	\$2,127,000	\$85,100	CCF22	29	\$2,126,667	\$85,100	14-11	29	\$2,127,000	\$81,900	29	\$0	\$0
107	CC	GARCIA LANES JAVIER	25-14	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
108	CC	GOMEZ AMAZO JAVIER ETRIN	230201	28	\$1,227,000	\$196,400	EP5016	28	\$1,227,000	\$49,100	CCF22	28	\$1,256,667	\$50,300	14-11	28	\$1,227,000	\$29,800	28	\$0	\$0
109	CC	GOMEZ AMAZO JAVIER ETRIN	230201	1	\$43,334	\$7,000	EP5016	1	\$43,334	\$0	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
110	CC	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0
111	CC	MARQUEZ RUANTE LUIS ALBERTO	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
112	CC	MARQUEZ RUILES LUIS ALEXANDER	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
113	CC	MENONDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
114	CC	MONTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	29	\$1,740,000	\$278,400	EP5002	29	\$1,740,000	\$49,600	CCF22	29	\$1,740,000	\$49,600	14-11	29	\$1,740,000	\$42,400	29	\$0	\$0
115	CC	NAYARRO ZABARANDA DIDIER	230201	1	\$62,000	\$10,000	EP5017	1	\$62,000	\$2,500	CCF22	1	\$61,798	\$2,500	14-11	1	\$62,000	\$0	1	\$0	\$0
116	CC	NAYARRO ZABARANDA DIDIER	230201	29	\$1,792,000	\$388,800	EP5017	29	\$1,792,000	\$71,700	CCF22	29	\$1,792,000	\$71,700	14-11	29	\$1,792,000	\$43,700	29	\$0	\$0
117	CC	ORTIZ MIBACHI LUIS ABEL	231001	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
118	CC	PORTELA LUJO BEYAN ESTYEN	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
119	PT	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5002	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF22	29	\$1,256,667	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$30,700	29	\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 ( 5 Afiliados)</b>					\$8,920,000	\$1,427,200	\$8,920,000	\$1,427,200	\$8,920,000	\$356,800	\$8,920,220	\$356,900	\$8,920,220	\$356,900	\$8,920,000	\$388,300	\$8,920,000	\$388,300	30	\$0	\$0
<b>Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 5 Afiliados)</b>					\$8,920,000	\$1,427,200	\$8,920,000	\$1,427,200	\$8,920,000	\$356,800	\$8,920,220	\$356,900	\$8,920,220	\$356,900	\$8,920,000	\$388,300	\$8,920,000	\$388,300	30	\$0	\$0
120	CC	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
121	CC	MENDIVIELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,720,000	\$995,200	EP5005	30	\$3,720,000	\$148,800	CCF22	30	\$3,720,000	\$148,900	14-11	30	\$3,720,000	\$161,900	30	\$0	\$0
122	CC	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
123	CC	PIRETA BUSTOS JOSE PABLO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
124	CC	RODRIGUEZ BARRERA JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0
<b>Total Afiliados( 106)</b>					\$218,256,672	\$35,333,300	\$218,256,672	\$35,333,300	\$218,256,672	\$14,613,400	\$218,492,946	\$10,350,600	\$218,492,946	\$10,350,600	\$218,256,672	\$3,306,300	\$218,256,672	\$3,306,300	30	\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Segursal Principal	Direccion
Periodo	Clave	Fecha	Pago
Salud	Pago	Limite	Pago
2024-05	684607477	2024/06/05	2024/06/05
Planilla		Banco	
9468288916		BANCO DE BOGOTA	
Planilla		Dias Mora	
E		0	
Valor		\$66,110,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Segursal Principal	Direccion
Periodo	Clave	Fecha	Pago
Salud	Pago	Limite	Pago
2024-05	684607477	2024/06/05	2024/06/05
Planilla		Banco	
9468288916		BANCO DE BOGOTA	
Planilla		Dias Mora	
E		0	
Valor		\$66,110,100	

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					\$35,333,300	\$0	\$0	\$35,333,300		
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	102	\$3,185,400	\$0	\$0	\$3,185,400		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	21	\$10,780,200	\$0	\$0	\$10,780,200		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	\$14,265,900	\$0	\$0	\$14,265,900		
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$7,101,800	\$0	\$0	\$7,101,800		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$3,306,300	\$0	\$0	\$3,306,300		
ARL_SURA	14-11	890,903,790	5	105	\$3,306,300	\$0	\$0	\$3,306,300		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					\$10,350,600	\$0	\$0	\$10,350,600		
COLSUBSIDIO	CCFZ2	860,007,336	1	105	\$10,350,600	\$0	\$0	\$10,350,600		
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)					\$14,613,400	\$0	\$0	\$14,613,400		
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$2,404,200	\$0	\$0	\$2,404,200		
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	23	\$1,765,700	\$0	\$0	\$1,765,700		
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$372,300	\$0	\$0	\$372,300		
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,195,600	\$0	\$0	\$1,195,600		
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$175,700	\$0	\$0	\$175,700		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	\$1,187,200	\$0	\$0	\$1,187,200		
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	34	\$7,512,700	\$0	\$0	\$7,512,700		
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					\$1,503,900	\$0	\$0	\$1,503,900		
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,503,900	\$0	\$0	\$1,503,900		
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					\$1,002,600	\$0	\$0	\$1,002,600		
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,002,600	\$0	\$0	\$1,002,600		
<b>TOTAL</b>				<b>106</b>	<b>\$66,110,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$66,110,100</b>		

**MASSURANCE-274 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de  
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL  
NIT: 860.032.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

**CERTIFICO QUE:**

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad y planilla de liquidación de aportes numero 9468278702 obtenido de la administración, la entidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2024 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de junio de 2024.



**SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ**

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

**Designado por MOORE ASSURANCE S.A.S.**



# Resumen de Pago por Administradora

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

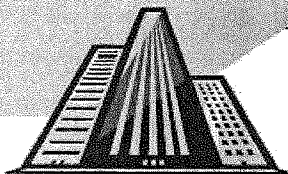
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	684181120	9468278702	E	2024/06/07	2024/06/05	BANCOLOMBIA	0	\$322,047,800

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				329	\$180,896,900	\$0	\$0	\$180,896,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$22,916,800	\$0	\$0	\$22,916,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	75	\$49,616,600	\$0	\$0	\$49,616,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	151	\$68,548,900	\$0	\$0	\$68,548,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	68	\$39,504,400	\$0	\$0	\$39,504,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$310,200	\$0	\$0	\$310,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				339	\$24,695,100	\$0	\$0	\$24,695,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	339	\$24,695,100	\$0	\$0	\$24,695,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				332	\$44,406,800	\$0	\$0	\$44,406,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	\$1,250,300	\$0	\$0	\$1,250,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	13	\$1,274,500	\$0	\$0	\$1,274,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	55	\$5,630,800	\$0	\$0	\$5,630,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	250	\$36,251,200	\$0	\$0	\$36,251,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				347	\$62,495,900	\$0	\$0	\$62,495,900
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$4,826,100	\$0	\$0	\$4,826,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$82,200	\$0	\$0	\$82,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$295,000	\$0	\$0	\$295,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	65	\$16,647,700	\$0	\$0	\$16,647,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$324,300	\$0	\$0	\$324,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$6,980,800	\$0	\$0	\$6,980,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	55	\$5,161,100	\$0	\$0	\$5,161,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	46	\$4,236,400	\$0	\$0	\$4,236,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$211,700	\$0	\$0	\$211,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	\$2,488,500	\$0	\$0	\$2,488,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	118	\$21,242,100	\$0	\$0	\$21,242,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$5,731,700	\$0	\$0	\$5,731,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	12	\$5,731,700	\$0	\$0	\$5,731,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$3,821,400	\$0	\$0	\$3,821,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	12	\$3,821,400	\$0	\$0	\$3,821,400
<b>TOTAL</b>				<b>345</b>	<b>\$322,047,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$322,047,800</b>



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1

Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128  
PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.

info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

## CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

### CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de junio de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de mayo de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

**CAMILO TORRES ROMERO**

Revisor Fiscal

TP No. 89430-T

Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.

MLR

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES





# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O HAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	Sí

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	688455960	9468315646	E	2024/06/07	2024/06/06	BANCOLOMBIA	0	\$409,491,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				392	\$232,706,000	\$0	\$0	\$232,706,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	54	\$39,845,700	\$0	\$0	\$39,845,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	114	\$77,604,900	\$0	\$0	\$77,604,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	150	\$71,731,000	\$0	\$0	\$71,731,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	69	\$35,002,600	\$0	\$0	\$35,002,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$8,521,800	\$0	\$0	\$8,521,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				422	\$21,062,300	\$0	\$0	\$21,062,300	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	422	\$21,062,300	\$0	\$0	\$21,062,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				408	\$59,470,800	\$0	\$0	\$59,470,800	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	408	\$59,470,800	\$0	\$0	\$59,470,800	
PS (ADMINISTRADORAS: 12)				429	\$83,770,600	\$0	\$0	\$83,770,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	\$4,711,800	\$0	\$0	\$4,711,800	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	\$643,400	\$0	\$0	\$643,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	99	\$13,976,400	\$0	\$0	\$13,976,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$4,862,300	\$0	\$0	\$4,862,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	101	\$22,012,800	\$0	\$0	\$22,012,800	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$145,600	\$0	\$0	\$145,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	\$4,194,600	\$0	\$0	\$4,194,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600	
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	50	\$10,090,900	\$0	\$0	\$10,090,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	111	\$22,678,500	\$0	\$0	\$22,678,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$7,488,900	\$0	\$0	\$7,488,900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	\$7,488,900	\$0	\$0	\$7,488,900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$4,992,800	\$0	\$0	\$4,992,800	
SENA	PASENA	899,999,034	1	16	\$4,992,800	\$0	\$0	\$4,992,800	
<b>TOTAL</b>				<b>428</b>	<b>\$409,491,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$409,491,400</b>	